



y atendiendo a los razones en él aducidos, se suprimió la 2.^a cuenda sin completo del partido de Nada: entrada la corporación, de mancomunidad acordó, que por el Sr. Presidente se den los razones de equidad y justicia, a fin de que por quien correspondiere se suprima dicha cuenda, mediante a que en el partido a que se halla dedicado hay otra, y en el barrio de Cecey nueva, esta y esta su haber en la mayor parte del año, pero solo viceen, para ser en el verano, de los dueños forasteros, que vienen a tomar los baños del Mar menor.

Contribución Territorial.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Doctor de Cantabria, y antes de la provincia, fecha 26 del actual por la que se hace saber que en este Municipio existen los cuantos de 1882-83 y piden recuento de 1885-86, pendientes de la certificación de fines con arreglo al cap. 3.^o del art. 26 de la Instrucción de 10 de Mayo de 1884: entrada la corporación, acordó, que por el Sr. Presidente, se diga a la mencionada autoridad, que de los anteriores que existían en la Secretaría, no hay nada pendiente por ellos con cepto en este Ayuntamiento.

Aprobado.

Se acordó que por el Sr. Presidente y Regidor Sindico se forme el pliego de condiciones, para el servicio de alumbrado público de 1886 a 87, dando se cuenta para su aprobación.

Contabilidad Repentor.

Iguualmente se acordó, que por el Sr. Presidente, se ponga su edicto, a fin de que los contribuyentes vecinos del reparto de Cecey de este año, verifiquen los decenios en el término de ocho días, todos cuales se les admitirá sus pagos, en gaceta, y que trascurrido dicho plazo, se les apruebe sin contemplación, con arreglo a Instrucción vigente.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se le

